RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EXPEDIENTE: MA-5/2020- SERV-AB **EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2020 457460**
REDACCION DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-397, DE RONDA A SAN PEDRO DE ALCANTARA (MARBELLA)".

VALOR ESTIMADO: 161.840,00 euros
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 161.840,00 euros
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 195.826,40 euros
IMPORTE IVA: 33.986,40 euros

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido):

Anualidad	Patida presupuestaria	Importe
2021	1700037252 G/51B/61700/29 01	97.913,20
2022	1700037252 G/51B/61700/29 01	97.913,20

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose emitido informe sobre el PCAP por el Gabinete Jurídico de Málaga, en el informe de referencia 2021/59, de 14 de abril de 2021; fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial de Málaga el 23 de abril de 2021, y constando la autorización del gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias que le corresponden como órgano de contratación conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, citada, en virtud de la delegación efectuada en el artículo del 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delega competencias en diversos órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:
EXPEDIENTE: MA-5/2020- SERV-AB
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2020 457460
REDACCION DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-397, DE RONDA A SAN PEDRO DE ALCANTARA (MARBELLA)"

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. (art. 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, BOJA 14/6/2019)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Carmen Casero Navarro

Plaza San Juan de la Cruz, 2 29007-Málaga
Tel. 951 932500 Fax. 951 932510